



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE JUNIO DE 2021. (03/2021)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las dieciséis treinta horas del día 28 de junio de 2021, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Luis Gijón Segrelles, los Sres. Concejales, D^a. Isabel Bataller Anaya, D^a Lourdes Hernández Ferri, D^a Celia Sanchis Tolosa, al objeto de celebrar sesión de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

Excusaron su asistencia: D. Juan José Juárez Penadés
No asistieron D^a Guadalupe Tatay Ortiz, y D. Juan Vicente Villanueva Garcia.

Asiste el Secretario-Interventor Acctal, D. Jose Pavia Domenech para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

I.- PARTE RESOLUTIVA.

1.1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº 2/2021 DE FECHA 22 DE ABRIL de 2.021.

Se propone la aprobación al Pleno del Acta de la sesión de fecha 22 de abril del 2.021.

Se deja constancia de que el art. 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, establece que solo cabe subsanar errores materiales o de hecho, así como que si no se formula observación, las actas se entenderán aprobadas.

Sometida a votación el acta de 22 de abril del 2.021 es aprobada por unanimidad de los asistentes en los términos en que está redactada.

1.2.- APROBACIÓN CALENDARIO LABORAL 2022 (EXPTE. 2021/OFI_01/000067)

Visto el escrito remitido por el Jefe del Servicio Territorial de Trabajo y Economía Social, y Emprendimiento, de fecha 19 de mayo de 2021 por el que se interesa de esta Corporación la determinación de las dos fiestas locales de carácter no recuperable para el próximo año 2022.

A Propuesta de la Alcaldía el Pleno por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Determinar para el año 2.022 las dos fiestas locales de carácter no recuperable que se detallan:

- 17 de enero de 2.022 San Antonio Abad
- 25 de abril de 2.022 Lunes de San Vicente Ferrer

SEGUNDO.- Dar Traslado del presente al Servicio Territorial de Trabajo y Economía Social y Emprendimiento a los efectos oportunos.

1.3.- RATIFICACIÓN RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Nº 3/2020, 28/2021, 34/2021, 51/2021, 67/2021, 88/2021, 89/2021 Y 90/2021.

- A)** Vista la Resolución nº 3/2020 de fecha 14 de enero 2.020 sobre delegar las funciones relacionadas con el urbanismo y el patrimonio municipal a la Diputación de Valencia, del tenor literal siguiente:

“RESOLUCIÓN Nº 3/2020

Considerando la circular de la Diputada de Asesoramiento Municipal, Asistencia y Defensa en Juicio, Promoción Económica, Ocupación y Becas (R.E. núm. 2019-726 de 07/11/2019) relativa a





**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos para la contratación de técnicos municipales para el próximo ejercicio presupuestario. Considerando el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece el régimen de acuerdo para la transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones Públicas.

En uso de las atribuciones que me confiere art. 21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de julio de 2019, **RESUELVO:**

PRIMERO. Delegar las siguientes funciones técnicas en la Diputación de Valencia para su ejecución por funcionarios de la misma.

FUNCIONES RELACIONADAS CON EL URBANISMO:

Asesoramiento técnico a los órganos decisorios de la Corporación en cuantos acuerdos tengan que adoptar. En materia de planeamiento Facilitar a las personas interesadas la información urbanística conforme al planeamiento vigente (atención al público). Informar y proponer criterios interpretativos sobre cuestiones relacionadas con el planeamiento que susciten dudas. En materia de gestión urbanística (ejecución planeamiento) Informar respecto a las cuestiones técnicas contenidas en los documentos de planeamiento y gestión urbanística que se tramiten en el municipio. En materia de intervención administrativa en el uso del suelo y edificación (licencias urbanísticas y órdenes de ejecución) Informe sobre alineaciones y rasantes de acuerdo con las determinaciones del planeamiento. Informar sobre las autorizaciones urbanísticas que correspondan en relación a las obras (mayores y menores), ocupación de los edificios, parcelación o segregación y cambio de uso. Informe y en su caso visita de inspección sobre las solicitudes, autorizaciones o licencias de apertura y actividad de establecimientos, industrias, espectáculos públicos y actividades recreativas. Informar sobre las autorizaciones urbanísticas que correspondan en relación a obras o instalaciones en la vía o espacio público. Informe sobre órdenes de ejecución. Informes de declaración de ruina. En materia de disciplina urbanística Inspección urbanística y emisión de informes técnicos en expedientes sancionadores y de reposición de la legalidad urbanística. Emisión de informes de licencias de legalización.

FUNCIONES RELACIONADAS CON EL PATRIMONIO MUNICIPAL

Informes sobre desperfectos y deficiencias del patrimonio municipal. Informes técnicos sobre expedientes de responsabilidad patrimonial. Informes relacionados con el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento, incluido deslinde, investigación y recuperación de bienes patrimoniales. Informes relacionados con el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo, incluido valoraciones para las enajenaciones o permutas.

FUNCIONES RELACIONADAS CON CONTRATACIÓN.

Asistir a la Administración en el replanteo de proyecto previo a su aprobación. Asistir a la Administración en la recepción de obras de urbanización públicas. Actuación como representante de la Administración en la ejecución de contratos de obra, así como servicios o suministros de carácter técnico. Asesoramiento en la redacción de pliegos o memorias destinadas a la contratación de obras, así como servicios o suministros de carácter técnico. Asistencia y emisión de informes a las mesas de contratación. Asistencia y emisión de informes técnicos necesarios para la tramitación y solicitud de subvenciones.

SEGUNDO. Remitir copia del presente acuerdo a Diputación de Valencia, Sección de Asistencia Técnica.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno para su ratificación, en la próxima sesión a celebrar.





**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

Cerdà 13 a fecha de firma electrónica.”

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

- B)** Vista la Resolución nº 28/2021 de fecha 23 de febrero 2.021 sobre aprobación de la memoria del suministro de contadores de agua potable, del tenor literal siguiente:

“RESOLUCIÓN Nº 28/2021

Vista la convocatòria Reacciona, de l'Àrea de Medi Ambient de la Diputació de València, per a la concessió de subvencions per a la millora del cycle integral de l'aigua durant l'exercici 2.020, aprovada per Decret de Presidència nº 5979, de data 25 de juny de 2.020, i publicat l'extracte en el B.O.P nº 134 de data 15/07/2020.

Vist que per Decret del President de la Diputació de València nº 11.866 de data 22 de desembre de 2.020 s'ha concedit subvenció a aquest Ajuntament per import de 100.000 €, pel finançament de les actuacions en la convocatòria de referencia.

Vista la Memòria d'actuació i valoració presentada pel Arquitecte Agustin Fernández Carrera, del subministrament de comptadors tele lectura d'aigua potable, en que s'inclou els desmuntatge del existents, substitució, instal·lació i configuració de software lectura i connexió amb el sistema de software municipal de gestió de comptadors, per import de 100.000 €

Fent ús de les atribucions que em confereix art. 21 de la Llei 11/1999 que modifica la Llei 7/1985, de 2 d'abril Reguladora de les Bases de Règim Local i de les competències delegades pel Ple de l'Ajuntament en sessió de data 24 de juliol de 2019, RESOLC:

1. Aprovar la memòria del subministrament de comptadors d'aigua potable tele lectura, en tots els seu termes i per import de 100.000 €.
- 2.- Donar trasllat de la present Resolució a la Diputació de València als efectes oportuns.
- 3.- Donar compte al Ple de l'Ajuntament per a la seua ratificació en la propera sessió a celebrar.

Ho mana y signa el Sr. Alcalde en Cerdà, a data de signatura electrònica al marge.”

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

- C)** Vista la Resolución nº 34/2021 de fecha 2 de marzo 2.021 sobre anulación de obra “Sustitución de cuadro eléctrico alumbrado ubicado en Carretera Xàtiva” y solicitar la nueva obra “Sustitución de cuadro eléctrico alumbrado ubicado en Carretera Xàtiva y Sustitución de parte del cableado existente en Camino Cementerio, Camino de los Yesares, Camí Xàtiva, Cami Reial de Madrid C/ Josep Segrelles, Avda. Carmen Moya y C/ 9 D'Octubre”, del tenor literal siguiente:

“RESOLUCIÓN Nº 34/2021

Visto el anuncio de la Diputación de Valencia sobre aprobación de la convocatoria del Plan de Inversiones 2020-2021, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 88 de fecha 11 de mayo de 2.020.

Vista la solicitud presentada en fecha 9 de julio de 2.020, de adhesión de este Ayuntamiento y ayuda económica para llevar a cabo diversas obras incluidas en dicho Plan de Inversiones.

Vista la comunicación recibida por la Diputación de Valencia, relativa al acuerdo del Pleno de fecha 22 de septiembre de 2.020, sobre la inclusión de este municipio en el Plan de Inversiones 2020-2021, con el detalle de las actuaciones e importes que figuran en el Anexo a la misma.





**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

Visto el Proyecto de la obra **“Sustitución de Cuadro Eléctrico Alumbrado Ubicado en Carretera Xàtiva”** presentado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Fernando Cerdá Boix, por importe **total** de CATORCE MIL OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (14.085,34€), incluido en el Plan de Inversiones 2020-2021 nº 851.

Visto que en la Memoria del Proyecto mencionado, contempla actuaciones relativas a la sustitución de parte de cableado eléctrico existente en varias calles.

En uso de las atribuciones que me confiere art. 21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de las competencias delegadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 24 de julio de 2.019,

RESUELVO:

Primero. Anular la Resolución nº 17/2021 de fecha 4 de febrero de 2.021, aprobatoria del Proyecto de **Sustitución de Cuadro Eléctrico Alumbrado Ubicado en Carretera Xàtiva.**

Segundo.- Solicitar el cambio de obra siguiente

Obra que se anula	Plan	Importe (€)
Sustitución de Cuadro Eléctrico Alumbrado Ubicado en Carretera Xàtiva	Plan de Inversiones 20/21 nº 851	14.085,34

Nueva obra a incluir	Plan	Importe (€)
Sustitución de Cuadro Eléctrico Alumbrado Ubicado en Carretera Xàtiva y Sustitución de parte del cableado existente en Camino Cementerio, Camino de los Yesares, Camí Xàtiva, Cami Reial de Madrid c/ Josep Segrelles, Avda. Carmen Moya y c/ 9 d'octubre	Plan de Inversiones 20/21 nº	14.085,34

Tercero.- Dar traslado de la presente Resolución a la Diputación de Valencia para su aprobación.

Cuarto.- Dar traslado al Pleno para su ratificación en la próxima sesión a celebrar.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Cerdà, a fecha de firma electrónica.”

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

- D)** Vista la Resolución nº 51/2021 de fecha 30 de marzo 2.021 sobre aprobación proyecto de sustitución de contadores de agua potable y honorarios de redacción del mismo, del tenor literal siguiente:

“RESOLUCIÓN Nº 51/2021

Vista la convocatòria Reacciona, de l'Àrea de Medi Ambient de la Diputació de València, per a la concessió de subvencions per a la millora del cicle integral de l'aigua durant l'exercici 2.020, aprovada per Decret de Presidència nº 5979, de data 25 de juny de 2.020, i publicat l'extracte en el B.O.P nº 134 de data 15/07/2020.

Vist que per Decret del President de la Diputació de València nº 11.866 de data 22 de desembre de 2.020 s'ha concedit subvenció a aquest Ajuntament per import de 100.000 €, pel finançament de les actuacions en la convocatòria de referència.

Vist el projecte presentat pel Arquitecte Agustín Fernández Carrera, de substitució de comptadors d'aigua potable, en que s'inclou els desmuntatge dels existents, substitució, instal·lació i configuració de software lectura i connexió amb el sistema de software municipal de gestió de comptadors, per import de 95.390,79 €





**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

Vists els honoraris de redacció del projecte de substitució de comptadors d'aigua en el municipi de Cerdà presentat pel Arquitecte Agustí Fernández Carrera per import de 4.609,21 €.

Fent ús de les atribucions que em confereix art. 21 de la Llei 11/1999 que modifica la Llei 7/1985, de 2 d'abril Reguladora de les Bases de Règim Local i de les competències delegades pel Ple de l'Ajuntament en sessió de data 24 de juliol de 2019, RESOLC:

1. Aprovar el projecte de substitució de comptadors d'aigua potable, en tots els seu termes per import de 95.390,79 €, així com els honoraris de redacció del mateix, per import de 4.609,21€.
- 2.- Donar trasllat de la present Resolució a la Diputació de València als efectes oportuns.
- 3.- Donar compte al Ple de l'Ajuntament per a la seua ratificació en la propera sessió a celebrar.

Ho mana y signa el Sr. Alcalde en Cerdà, a data de signatura electrònica al marge.”

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

- E)** Vista la Resolución nº 67/2021 de fecha 4 de mayo 2.021 sobre solicitud a Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, la modificación de la cláusula sexta de dicho Convenio para el curso escolar 2022-2023, del tenor literal siguiente:

“RESOLUCION 67/2021

Visto el expediente que se instruye para la autorización de un Centro de Educación Infantil Municipal de 0-3 años, de primer ciclo denominado Santa Teresa en Cerdà.

Visto que consta en el expediente informes favorables relativos a inexistencia de duplicidades y sobre sostenibilidad financiera, emitidos por el Director General de Administración Local.

Visto que el Ayuntamiento pleno, en sesión de fecha 22 de abril de 2.021, acordó la aprobación del Convenio entre la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte y el Ayuntamiento de Cerdà para la creación de una escuela infantil de primer ciclo.

Vista la cláusula sexta del citado convenio, por la que se manifiesta “El convenio produce efectos desde el mismo día de la firma, pero la autorización de apertura y funcionamiento del centro producirá efectos desde el inicio del curso académico 2.021-2022.

Visto que este Ayuntamiento tiene que tramitar la documentación oportuna para la concesión administrativa por gestión indirecta de dicho Centro de Educación infantil, por procedimiento abierto.

Visto que dicho procedimiento requiere de la elaboración previa de un pliego de cláusulas administrativas que regirán la concesión, así como la tramitación del expediente administrativo, por lo que no está garantizada la apertura en el próximo curso escolar 2.021-2022 de dicho Centro Educativo.

En uso de las atribuciones que me confiere art. 21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de julio de 2019, **RESUELVO:**

Primero.- Solicitar a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, la modificación de la cláusula sexta de dicho Convenio, en cuento a la apertura de dicho centro Educativo para el curso escolar 2.022-2023.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión a celebrar para su ratificación.

Tercero.- Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Autorizaciones de Centro Privados y Conciertos Educativos de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Cerdà, a fecha de firma electrónica.”

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.





**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

- F)** Vista la Resolució n° 88/2021 de fecha 3 de junio 2.021 sobre solicitud a Diputación de Valencia subvención "Certificació energètica d'edificis públics municipals", del tenor literal siguiente:

"RESOLUCIÓ N° 88/2021

Vista la convocatòria Reacciona, de l'Àrea de Medi Ambient de la Diputació de València, per a la concessió de subvencions amb els fins de certificació energètica d'edificis municipals dels municipis de la província de València.

Fent ús de les atribucions que em conferix art. 21 de la Llei 11/1999 que modifica la Llei 7/1985, de 2 d'abril Reguladora de les Bases de Règim Local i de les competències delegades pel Ple de l'Ajuntament en sessió de data 24 de juliol de 2019, RESOLC:

1. Sol·licitar a la Diputació de València una subvenció per a les actuacions que s'indiquen a continuació (marqueu amb una X les subvencions sol·licitades i indiqueu l'import sol·licitat en cadascuna d'elles):

Sol·licitud	Subvenció	Import (€)
	Instal·lació d'energies renovables en edificis i equipaments municipals	
X	Certificació energètica d'edificis públics municipals	2.944,45
	Compra de vehicles elèctrics i instal·lació de punts de recàrrega	
	Implantació de Plans Locals de Gestió de Residus	
	Gestió forestal sostenible i prevenció d'incendis forestals	
	Millora del cicle integral de l'aigua	
	Implantació del programa 50/50 en les escoles públiques	

- 2.- Comprometre's a complir les obligacions establides per als beneficiaris en la present convocatòria i en la normativa general de subvencions.
3.- Donar trasllat de la present Resolució a la Diputació de València als efectes oportuns.
4.- Donar compte al Ple de l'Ajuntament per a la seua reafirmació en la propera sessió a celebrar.

Ho mana y signa el Sr. Alcalde en Cerdà, a data de signatura electrònica al marge."

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

- G)** Vista la Resolució n° 89/2021 de fecha 3 de junio 2.021 sobre solicitud subvención a Diputación "Instal·lació d'energies renovables en edificis i equipaments municipals", del tenor literal siguiente:

"RESOLUCIÓ N° 89/2021

Vista la convocatòria Reacciona, de l'Àrea de Medi Ambient de la Diputació de València, per a la concessió de subvencions amb els fins de autoconsum energètic en edificis municipals dels municipis de la província de València.

Fent ús de les atribucions que em conferix art. 21 de la Llei 11/1999 que modifica la Llei 7/1985, de 2 d'abril Reguladora de les Bases de Règim Local i de les competències delegades pel Ple de l'Ajuntament en sessió de data 24 de juliol de 2019, RESOLC:

1. Sol·licitar a la Diputació de València una subvenció per a les actuacions que s'indiquen a continuació (marqueu amb una X les subvencions sol·licitades i indiqueu l'import sol·licitat en cadascuna d'elles):

Sol·licitud	Subvenció	Import (€)
X	Instal·lació d'energies renovables en edificis i equipaments	4.600,00 €





**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

	municipals	
	Certificació energètica d'edificis públics municipals	
	Compra de vehicles elèctrics i instal·lació de punts de recàrrega	
	Implantació de Plans Locals de Gestió de Residus	
	Gestió forestal sostenible i prevenció d'incendis forestals	
	Millora del cicle integral de l'aigua	
	Implantació del programa 50/50 en les escoles públiques	

- 2.- Comprometre's a complir les obligacions establides per als beneficiaris en la present convocatòria i en la normativa general de subvencions.
- 3.- Donar trasllat de la present Resolució a la Diputació de València als efectes oportuns.
- 4.- Donar compte al Ple de l'Ajuntament per a la seua reafirmació en la propera sessió a celebrar.

Ho mana y signa el Sr. Alcalde en Cerdà, a data de signatura electrònica al marge."

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

- H)** Vista la Resolució n^o 90/2021 de fecha 7 de junio 2.021 sobre solicitud subvención a Diputación "Millora del cicle integral de l'aigua", del tenor literal siguiente:

"RESOLUCIÓN N^o 90/2021

Vista la convocatòria Reacciona, de l'Àrea de Medi Ambient de la Diputació de València, per a la concessió de subvencions amb els fins de millora del cicle integral de l'aigua dels municipis de la província de València.

Fent ús de les atribucions que em conferix art. 21 de la Llei 11/1999 que modifica la Llei 7/1985, de 2 d'abril Reguladora de les Bases de Règim Local i de les competències delegades pel Ple de l'Ajuntament en sessió de data 24 de juliol de 2019, RESOLC:

1. Sol·licitar a la Diputació de València una subvenció per a les actuacions que s'indiquen a continuació (marqueu amb una X les subvencions sol·licitades i indiqueu l'import sol·licitat en cadascuna d'elles):

Sol·licitud	Subvenció	Import (€)
	Instal·lació d'energies renovables en edificis i equipaments municipals	
	Certificació energètica d'edificis públics municipals	
	Compra de vehicles elèctrics i instal·lació de punts de recàrrega	
	Implantació de Plans Locals de Gestió de Residus	
	Gestió forestal sostenible i prevenció d'incendis forestals	
x	Millora del cicle integral de l'aigua	60.000,00
	Implantació del programa 50/50 en les escoles públiques	

- 2.- Comprometre's a complir les obligacions establides per als beneficiaris en la present convocatòria i en la normativa general de subvencions.
- 3.- Donar trasllat de la present Resolució a la Diputació de València als efectes oportuns.
- 4.- Donar compte al Ple de l'Ajuntament per a la seua reafirmació en la propera sessió a celebrar.

Ho mana y signa el Sr. Alcalde en Cerdà, a data de signatura electrònica al marge."

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

1.5.- PROPUESTAS DE ACUERDO URGENTES. (ART. 91.4 ROF).





**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

La Corporación municipal, por unanimidad de los asistentes, propone la inclusión del punto que se detallan a continuación:

1.5.1 Escrito remitido por el portavoz del Partido Popular, en los siguientes términos:

AL AYUNTAMIENTO DE CERDÀ

Don Juan Vicente Villanueva García Mayor de edad con DNI 20767863T y domicilio en Calle Valencia, 3-2º puerta 3 de Algemésí, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el municipio de Cerdà tal y como consta.

MANIFIESTA

Que desde el día 14 de junio, venimos observando que se ha colgado una bandera desde el balcón del Ayuntamiento una bandera que no corresponde a ninguna de las oficiales de los contemplados en la Ley 39/81 que regula el uso de las banderas oficiales en edificios públicos. Aportamos foto como Documento número uno.

A los efectos oportunos cabe poner de manifiesto, que existe una reciente sentencia del Tribunal Supremo en este sentido, que dispone que ninguna administración pública pueda izar una bandera no oficial en el exterior de sus edificios. Recordando que esta interpretación del máximo órgano jurisdiccional se extiende a la exhibición de manera ocasional como es el caso de bandera no oficial.

SOLICITO

Que a la vista de lo manifestado en el cuerpo del escrito y particularmente lo relativo a la Sentencia de la Sala de Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de uno de junio de 2020. Se proceda a retirar en cumplimiento de la legalidad la citada bandera a la mayor brevedad posible. Recordando la especial obligación de cumplimiento de la legalidad que tienen las administraciones públicas.

La Corporación municipal, tras breve debate y deliberación acuerda:

Primero.- Desestimar la petición de retirada del símbolo LGTB.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Portavoz solicitante.

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

II.A).- ALCALDE:

IIA).1.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (ART. 42 ROF)

RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE LA Nº 23/2021 A LA 96/2021.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía de la 23/2021 a la 96/2021, quedando la corporación enterada.





**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

Títol	Tipo de Materia	Número ex Número	Fecha de c
Contrato menor de servicios de poda y mantenimiento de jardines y zonas verdes	Medio Ambiente	2021/OFI_23	17/02/2021
Solicitud cambio de emplaza.en parcel.resultante n.5 proindivs sector ue-7	Urbanismo	2021/OFI_24	18/02/2021
Declaracion responsable obra menor marta loper p.bandera d'espanya 8	Urbanismo	2021/OFI_25	19/02/2021
Alta suministro agua: gheorghie vidican	Interior	2021/OFI_26	22/02/2021
Pleno ordinario 25/02/2021	Interior	2021/OFI_27	22/02/2021
Subvención para la mejora del ciclo integral del agua	Medio Ambiente	2020/SDS_28	23/02/2021
Solicitud suministro agua potable. nerea vila alfaro c/ cami xativa 1 a	Interior	2021/OFI_29	23/02/2021
Padron agua potable 4º trimestre 2020	Interior	2021/OFI_30	23/02/2021
Relacion pagos 05/2021 nominas	Hacienda	2021/OFI_31	25/02/2021
Relacion pagos 6/2021	Interior	2021/OFI_32	26/02/2021
Ayudas pla resistir	Subvenciones	2021/OFI_33	26/02/2021
Aprobacion de proyectos electricos p.i.2020-2021	Interior	2021/OFI_34	02/03/2021
Contrato menor servicios redacción proyecto modificacion pgoou	Urbanismo	2021/OFI_35	02/03/2021
Modificación de creditos.incorporacion de remanentes	Hacienda	2021/OFI_36	02/03/2021
Liquidacion presupuesto 2020	Hacienda	2021/OFI_37	03/03/2021
Relacion pagos domiciliados 08/2021	Hacienda	2021/OFI_38	04/03/2021
Alta suministro agua: gheorghie vidican	Interior	2021/OFI_39	04/03/2021
Solicitud suministro agua potable. nerea vila alfaro c/ cami xativa 1 a	Interior	2021/OFI_40	04/03/2021
Liquidacion presupuesto 2020	Interior	2021/OFI_41	04/03/2021
Modificación de créditos 4/2021. créditos extraordinarios	Hacienda	2021/OFI_42	10/03/2021
Aprobacion de proyectos electricos p.i.2020-2021	Interior	2021/OFI_43	10/03/2021
Contrato menor servicios mantenimiento equip.informatic.edif.p.b.ayuntamiento	Interior	2021/OFI_44	12/03/2021
Requerimiento contratista infra escon. s.l.actuaciones en periodo grantia obras	Interior	2021/OFI_45	12/03/2021
Reclamacion de daños por filtracion de agua:joan chafer antoli urb.tossalet 32	Urbanismo	2021/OFI_46	15/03/2021
Bajas de oficio en el padron de habitantes	Interior	2021/OFI_47	22/03/2021
Declaracion responsable obra menor. pintura en fachada. mª pilar delgado lopez	Urbanismo	2021/LMN_48	30/03/2021
Relacion pagos 9/2021	Hacienda	2021/OFI_49	30/03/2021
Contrato menor de servicios actividades extraescolares 2021	Educación	2021/OFI_50	30/03/2021
Subvención para la mejora del ciclo integral del agua	Subvenciones	2020/SDS_51	30/03/2021
Liquidacion plusvalia carrer de ferran, 4	Interior	2021/OFI_52	31/03/2021
Aceptacion y adjudicacion de herencia c/ cami reial de madrid, 12	Interior	2021/OFI_53	01/04/2021
Aceptacion y adjudicacion de herencia c/ cami reial de madrid, 12	Interior	2021/OFI_54	01/04/2021
Aceptacion y adjudicacion de herencia c/ cami reial de madrid, 12	Interior	2021/OFI_55	01/04/2021
Aceptacion y adjudicacion de herencia c/ cami reial de madrid, 12	Interior	2021/OFI_56	01/04/2021
Pagos domiciliados marzo 7/2021	Hacienda	2021/OFI_57	01/04/2021
Relación de pagos 10/2021	Hacienda	2021/OFI_58	09/04/2021
Licencia obras stefan dubau	Urbanismo	2020/PAC_59	09/04/2021
2021000166 - reclamación fra. 23/2020 honorarios	Hacienda	2021/OFI_60	13/04/2021
Aceptacion y adjudicacion de herencia c/ cami reial de madrid, 12	Hacienda	2021/OFI_61	15/04/2021
Padron basura segundo semestre 2021	Hacienda	2021/OFI_62	16/04/2021
2021000204 - liquidacion plusvalia escritura c/ xativa 3	Hacienda	2021/OFI_63	19/04/2021
Pleno extraordinario dia 22/04/2021	Interior	2021/OFI_64	19/04/2021
2021000234 - solicitando tarjeta de movilidad reducida	Interior	2021/TVD_65	22/04/2021
Relación de pagos 11/2021	Hacienda	2021/OFI_66	28/04/2021
Convenio entre conselleria y ayuntamiento para guarderia	Educación	2021/OFI_67	04/05/2021
Solicitud intereses derivados sentencia 403/2010	Hacienda	2021/OFI_68	05/05/2021
P.i. 2020-21 pavimentacion caminos jardin tossalet sustitu. agua potalbe n. obra 840	Hacienda	2020/OFI_69	06/05/2021
2021000281 - solicitud de exención del impuesto sobre vehiculos por minusvalia	Interior	2021/PAC_70	07/05/2021
Bajas de oficio en el padron de habitantes	Interior	2021/OFI_71	10/05/2021
Contrato menor de obras p.i. nº 837	Subvenciones	2021/OFI_72	10/05/2021
Contrato menor obra p.i. 831	Subvenciones	2021/OFI_73	10/05/2021
Contrato menor obra p.i. 2372	Subvenciones	2021/OFI_74	12/05/2021
Modificación de créditos 6/2021	Subvenciones	2021/OFI_75	13/05/2021
Aprobación cuenta general del presupuesto 2.020	Hacienda	2021/OFI_76	14/05/2021
Baja agua potable enricue selva lopez	Interior	2021/OFI_77	17/05/2021
Solicitud de conexión de agua potable	Interior	2021/OFI_78	19/05/2021
Solicitudes ayudas de emergencias	Interior	2021/OFI_79	20/05/2021
Padrón agua potable primer trimestre 2021	Hacienda	2021/OFI_80	21/05/2021
Relación de pagos 13/2021	Hacienda	2021/OFI_81	24/05/2021
Solicitud de conexión de agua potable	Interior	2021/OFI_82	25/05/2021
Relación de pagos 14-2021	Hacienda	2021/OFI_83	26/05/2021
Aprobación cuenta general del presupuesto 2.020	Interior	2021/OFI_84	26/05/2021
P.i. 2020-21 pavimentacion caminos jardin tossalet sustitu. agua potalbe n. obra 840	Subvenciones	2020/OFI_85	27/05/2021
Aprobación proyectos de urbanización, reparación y proposición jurídico-económica ue-7	Urbanismo	2020/OFI_86	01/06/2021
Reforma integral aula planta izquierda colegio obra nº 842	Urbanismo	2021/OFI_87	02/06/2021
Subvención certificados eficiencia energética en edificios	Subvenciones	2021/SDS_88	03/06/2021
Subvención para autoconsumo energético en edificios	Subvenciones	2021/SDS_89	03/06/2021
Subvención mejora ciclo integral del agua 2021	Subvenciones	2021/SDS_90	07/06/2021
Relación de pagos domiciliados mayo 16/2021	Hacienda	2021/OFI_91	08/06/2021
Relación de pagos 17/2021	Hacienda	2021/OFI_92	09/06/2021
Modificación de creditos 7/2021	Hacienda	2021/OFI_93	11/06/2021
Liquidación plusvalia carrer form 1	Hacienda	2021/OFI_94	14/06/2021
Solicitud de ingresos indebidos ivtm	Hacienda	2021/PAC_95	15/06/2021

II.A 2.- INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN EN MATERIA DE GASTOS. ESTADO DE EJECUCIÓN POR BOLSA Y APLICACIONES, PRIMER TRIMESTRE 2.021.

INFORMES DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN EN MATERIA DE GASTOS. ESTADO DE EJECUCIÓN POR BOLSA Y APLICACIONES PRIMER TRIMESTRE 2021.

Se da cuenta de los reparos formulados por Intervención a las Relaciones de Pagos de la 5/2021 a la 9/2021 cuyo detalle sigue a continuación, quedando la información a disposición para su consulta con el detalle, no constando reparos en ninguna de las relaciones de pagos expuestas.

1	Motivos del Reparó:
A	Insuficiencia de crédito.
B	Inadecuación del crédito propuesto.
C	Omisión de requisitos o trámites esenciales en el expediente que da origen al gasto.
D	Discrepancia entre el resultado de la comprobación material y la orden de pago.
E	Omisión de fiscalización del acto generador de la orden de pago





**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

F	Infracci3n de las Bases de Ejecuci3n del Presupuesto.
G	Falta de inclusi3n de los intereses de demora adeudados.
H	Falta de motivaci3n en el criterio de prioridad de pagos.
I	Otros.

En orden a los gastos del trimestre las obligaciones contraídas ascienden a 86.218,29 €.

Se adjunta ANEXO I (Estado de ejecuci3n de gastos y bolsas de vinculaci3n)

II.A 3.- INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCI3N EN MATERIA DE INGRESOS. ESTADO DE EJECUCI3N POR CONCEPTOS CERRADOS, PRIMER TRIMESTRE 2.021.

INFORMES DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN EN MATERIA DE INGRESOS. ESTADO DE EJECUCIÓN CONCEPTOS Y CERRADOS.

Respecto a los derechos reconocidos durante el trimestre ascienden a 57.442,06 €. Explicando a los reunidos la diferencia de ritmo entre obligaciones y derechos.

Se adjunta ANEXO II (Estado de ejecuci3n de ingresos y de cerrados)

II.A 4.- INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCI3N SOBRE PERIODO MEDIO PAGO PRIMER TRIMESTRE 2.021.

Se da cuenta del informe de Secretaria-Intervenci3n de fecha 14 de abril de 2.021, del tenor literal siguiente:

INFORME DE INTERVENCI3N SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO DEL PRIMER TRIMESTRE 2.021

Los datos del primer trimestre de 2021 son los siguientes:

Ratio de operaciones pagadas: 5,53 (días)
Importe de pagos realizados: 24.016,53 €
Ratio de operaciones pendientes: 0,00 (días)
Importe de pagos pendientes: 0,00 €
Período medio de pago: 5,53 días

Período medio de pago global: 5,53 (días)
Importe de pagos realizados: 24.016,53 €
Importe de pagos pendientes: 0,00 €
Período medio de pago: 5,53 (días)

La Corporaci3n queda enterada.

II.A 5.- INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCI3N SOBRE PLAN DE AJUSTE PRIMER TRIMESTRE 2.021.

Se da cuenta del informe de Secretaria-Intervenci3n de fecha 16 de abril de 2.021 del tenor literal siguiente:

“JOSE PAVIA DOMENECH, Secretario-Interventor Acctal. del Ayuntamiento de Cerdà (Valencia), en relaci3n con el primer trimestre de 2021 del Plan de Ajuste del R.D.L. 4/2012, emite el siguiente INFORME:

I. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.





AJUNTAMENT
DE
CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

En cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, se emitió el informe de 29 de marzo de 2012 de la Intervención Municipal relativo al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Cerdà, para una duración de 10 años.

Mediante acuerdo plenario de 30 de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Cerdà, aprobó el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

El Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la secretaria general de coordinación autonómica y local, con fecha 30 de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Cerdà.

Visto que con fecha 30 de enero de 2019, el Ayuntamiento Pleno acordó la modificación del Plan de Ajuste vigente, con la introducción de nuevas medidas en ingresos y gastos, previsiones, nivel de endeudamiento y magnitudes financieras y presupuestarias.

El 28 de enero de 2021, se emitió por esta intervención **Informe anual** de seguimiento del Plan de ajuste correspondiente al ejercicio 2020.

Por su parte, el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, regula que;

“Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.

Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento.

Para la ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e





**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

instrucciones que determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos “

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que;

“1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

-Información adicional trimestral: Desviaciones / Informe anual de seguimiento del plan de ajuste.

Ingresos

Gastos

- Información adicional trimestral: pasivos financieros y comerciales

Avales recibidos.

- Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores

- Deuda comercial

- Operaciones con derivados y otro pasivo contingente

- Finalización del Plan de Ajuste

2. En el caso de que sea una Comunidad Autónoma.

3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.”

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha liberado, la plataforma de captura de datos relativa al “Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado y otra información adicional artículo 10 Orden HAP/2105/2012”, plataforma que estará disponible hasta el **30 de abril de 2.021**

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descritos se emite el siguiente;

III. INFORME

PRIMERO.- De conformidad con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, el interventor municipal debe emitir un informe trimestral sobre la ejecución del plan de ajuste. De dicho informe dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

El contenido del informe y los plazos de remisión de la información del mismo, se han regulado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre. Para el caso del Ayuntamiento de Cerdà, al no ser una corporación local de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, la información debe remitirse de manera trimestral antes del quince del primer mes siguiente de cada trimestre y referida al precedente.

SEGUNDO.- El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

-Información adicional trimestral: Desviaciones / Informe anual de seguimiento del plan de ajuste.





**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

**Ingresos
Gastos**

- **Información adicional trimestral: pasivos financieros y comerciales
Avales recibidos.**

- **Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de
crédito para facilitar el pago a proveedores**

- **Deuda comercial**

- **Operaciones con derivados y otro pasivo contingente**

- **Finalización del Plan de Ajuste**

El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MHAP, posee el siguiente índice de contenidos:

- 1.- Información de Ingresos.
- 2.- Información de gastos.
- 3.- Información de avales recibidos del sector público.
- 4.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- 5.- Información sobre la deuda comercial.
- 6.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente

1.- Información relativa a la evolución de los ingresos acumulados a 31 de marzo de 2021 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste.

La obligación de remisión sólo afecta al cuarto trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.

(Importes en miles de €)

Ajustes en ingresos propuestos en el plan

Medida ingresos	Dato plan de ajuste	Acumuladas ejercicios anteriores	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2019 estimada	Ajustes hasta el presente ejercicio
Medida 1 subidas tributarias	6,00	16,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16,66 %
Medida 2: Refuerzo eficacia en la recaudación	3,00	0,00	0,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Medida 3 potenciar la inspección tributaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Medida 4 Correcta financiación de tasas y precios publicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Medida 5 Otras medidas	23,00	17,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17,27 %
Total ahorro generado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %





**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

medidas ingreso corrientes								
Total ahorro generados por las medidas de ingresos	32,00	33,93	0,03	0,00	0,00	0,00	0,00	33,93 %

Conforme al artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, el análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste deberá remitirse con periodicidad trimestral

B) Medidas de gastos contempladas en el plan de ajuste y análisis de sus desviaciones

Ajustes en Gastos propuestos en el plan

Medida de gastos	Dato plan de ajuste	Acumuladas ejercicios anteriores	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2019 estimada	Ajustes hasta el presente ejercicio
Ahorro en capítulo 1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Ahorro en capítulo 2	21,00	84,45	9,05	0,00	0,00	0,00	0,00	84,45 %
Ahorro en capítulo 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Ahorro en capítulo 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
ahorro generado en otras medidas (medida 16)	1,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00 %
Otras medidas de gasto no corriente	0,00	0,00		0,00		0,00		
Total ahorro generados por las medidas de gasto corriente	0,00	0,00	9,05	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ahorro total generado pro medidas de gastos	22,00	94,45	9,05	0,00	0,00	0,00	0,00	94,45

3.- Avaluos recibidos del Sector público.

No se han recibido ningún aval.

4.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Se ha procedido a actualizar la Central de Información de Riesgos local del Banco de España (CIR Local) certificando la deuda viva a 31/03/2021.





**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

5.- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.

6.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

No existe ninguna operación con derivados.

A los efectos oportunos, este es el informe que emito sin perjuicio de cualquier otro, mejor fundado en derecho. Remitiendo copia del presente informe al Señor Alcalde de la Corporación.

Los datos contenidos en el mismo deberán ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto antes del 30 de abril de 2021.

Será necesario continuar con las medidas contenidas en el plan de ajustes del Ayuntamiento de Cerdà, en el futuro para ver si se consolida el cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo."

La corporación municipal queda enterada.

II.A 6.- INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN SOBRE EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO PRIMER TRIMESTRE 2.021.

Se da cuenta del informe de Intervención de fecha 14 de abril de 2.021 que a continuación se transcribe:

**"INFORME DE INTERVENCIÓN
Ejecución del Presupuesto en el primer trimestre de 2021**

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOEPSF, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

ANTECEDENTES DE HECHO

Resultando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16.

Los artículos 14 y 16 de la Orden, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de





**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, han entrado en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única de la Orden.

Resultando que el artículo 4 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información "En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones."

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descritos se emite el siguiente **INFORME**:

PRIMERO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información.

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, este Secretario-Interventor Acctal, prevé cumplir con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al primer trimestre de 2021, en tiempo y forma, antes de la finalización del plazo. Se volcará la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales", <https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/Trimestrales/>, se adjunta justificante de la remisión en anexo nº1 al presente informe.

SEGUNDO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.

Para suministrar la información requerida, correspondiente al primer trimestre de 2021, y a pesar de que la normativa, no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, esta Intervención considera necesario la elaboración del presente informe, que resume la información volcada, los principales criterios de estimación seguidos, y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento o de incumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.

Hay que destacar que la propia plataforma telemática habilitada para el volcado de la información, recoge en el apartado 4 "Cierre del informe de evaluación y firma", la necesidad de dar traslado al Pleno de la Corporación del resultado del informe de evaluación.

El capítulo IV de la LOEPSF regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno, a propuesta del Ministerio podría, imponer a las entidades locales, cuando se apreciase un riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto al cierre del ejercicio, y las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.

Por otro lado, abundando en la necesidad de dar cuenta al Pleno, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de Intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos. En la actualidad tras la entrada en vigor de la LOEPSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según contestación emitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales a pregunta de Cosital Network, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de Intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012. Cálculo del que puede derivarse de manera preceptiva la elaboración de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de objetivos.

Por todo ello, del presente informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Contenido de la información.

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es parte de la que se recoge en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y se ha





**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada, que no ha recogido el total de la información detallada en el artículo.

La previsión es de que en el primer trimestre se completará para detallar la totalidad de información que se recoge en el citado artículo 16.

Se adjunta copia impresa de los formularios remitidos (anexo nº 2):

F.1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades

F.1.1.9 Calendario y presupuesto de Tesorería

F.1.1.13 Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre.

F.1.1.14 Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.

F.3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado

F.4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma

CONCLUSIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

Con los datos de ejecución presupuestaria existentes a 31 de marzo de 2021, y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, se prevé el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

La ejecución del Presupuesto consolidado de la entidad local:

En virtud de lo establecido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la entidad local debe remitir el informe a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera en el plazo de 15 días, contados desde el conocimiento de este informe por el Pleno.

Igualmente, el modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal del primer trimestre de 2021 establece que debe darse cuenta al Pleno del Informe de Intervención de evaluación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto."

La corporación municipal queda enterada.

II.B.)- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las dieciséis horas y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario-Interventor, doy fe.

**Vº Bº
EL ALCALDE**

EL SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL

